# EL DERECHO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DEL VIH



### EL EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS BASICOS Y LOS MAS VULNERABLES EN EL CONTEXTO DEL VIH

- Niños (as) y adolescentes;
- Mujeres;
- Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres;
- Trabajadores (as) del sexo y sus clientes;
- Usuarios de drogas inyectables; y
- Personas privadas de libertad (cárceles y otras instituciones públicas)













### INSTRUMENTOS VINCULANTES DE DERECHOS HUMANOS

- Constituciones Nacionales y de la OMS (Preámbulo)
- Declaración Universal de Derechos Humanos;
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre;
- Pacto Internacional Derechos Civiles y Políticos;
- Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Convención de los Derechos del Niño;
- Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer;



- Convención Americana sobre Derechos Humanos;
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador)



### LINEAMIENTOS O "ESTANDARES" INTERNACIONALES SOBRE VIH Y DERECHOS HUMANOS

- Directrices Internacionales sobre VIH y Derechos Humanos (OACNU y ONUSIDA);
- Declaración de Compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (Asamblea General);
- Resolución de la OACNU sobre derechos humanos en el contexto del VIH (2001);
- Resolución de la OACNU sobre acceso a medicamentos en el contexto de pandemias (2004); y
- Resolución del Consejo Directivo de OPS sobre derechos humanos y discapacidad.



## DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES MAS RELEVANTES EN EL CONTEXTO DEL VIH

- Derecho a igual protección ante la ley;
- Derecho a la libertad y seguridad personales;
- Derecho a la protección de la honra y dignidad (vida privada);
- Derecho a la vida;
- Derecho a la integridad personal;
- Derecho de circulación y residencia;
- Libertad de pensamiento y expresión;
- Derecho al disfrute del mas alto nivel posible de salud; y
- Derecho a los beneficios de la cultura (beneficios del progreso científico y tecnológico)



#### OBLIGACIONES LEGALES DE LOS ESTADOS

- <u>Respetar</u>: Los Estados deben respetar las normas de derechos humanos y no pueden directa o indirectamente violar los derechos humanos y las libertades de las personas que viven con el VIH/SIDA;
- <u>Proteger</u>: Los Estados deben de tomar todas las medidas para evitar que terceras personas (incluido el sector privado) viole los derechos humanos y las libertades de las personas que viven con el VIH/SIDA; y
- <u>Cumplir:</u> Los Estados deben tomar medidas positivas de carácter legislativo, financiero, administrativo y judicial para poder cumplir con la normativa de derechos humanos.



### LIMITACIONES DE DERECHOS Y LIBERTADES EN EL CONTEXTO DEL VIH/SIDA (Convención Americana)

- Derecho a la vida;
- Derecho a la integridad personal (física, psíquica y moral);
- Los derechos del niño; y
- Protección a la familia



#### LOS PRINCIPIOS DE SIRACUSA

- Restricción de acuerdo a lo establecido por la ley;
- Compatible con los tratados regionales/internacionales ratificados por el Estado;
- Un objetivo que sea legítimo;
- Un objetivo que sea estrictamente necesario para la protección del bienestar; y
- Proporcional al objetivo que se persigue con la restricción

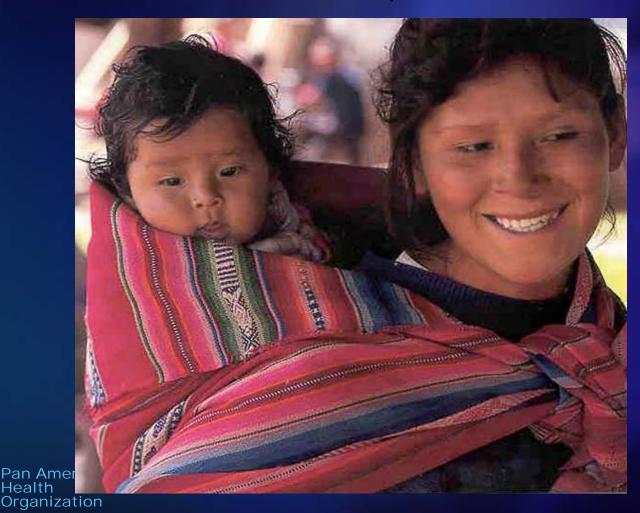


#### Mecanismos de Protección

- Informes de País (Comités tratados ONU);
- Casos individuales (CIDH, de conformidad con la Convención Americana y la Convención Interamericana para la Eliminación de la violencia contra la mujer, "Belem do Para");
- Visitas in loco (CIDH y Relator Especial del Derecho a la Salud, ONU);
- Medidas cautelares (CIDH, de conformidad con la Convención Americana y Reglamento de CIDH);
- Audiencias (ONG's y agencias especializadas); y
- Formulación de estándares con CIDH (Ej: salud mental)



### EL derecho al disfrute del mas alto nivel posible de salud en el contexto de las personas con VIH



#### Más información

- Sección de VIH de la web de OPS
  - http://www.paho.org/vih
- Correo Electrónico
  - sida@paho.org

